

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 3
RM N° 338/09



16 JUL 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 362/09



Sucre, 01 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No 0529/09 de 09 de Junio de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación referente al proceso de contratación, sobre el Contrato CDJ No. 87/09, "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE ANTIVIRUS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE VIRUS DE TODA LA INSTITUCIÓN" en aplicación del Art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Contrato para la "Provisión de Equipos y Software Antivirus Destinados a la Protección de Virus de Toda la Institución" con CUCE: 09-1101-00-133037-1-1, se encuentra inscrito en POA de la presente Gestión, como se acredita con la Certificación Presupuestarias Número Prev. 1967 de 4 marzo del 2009. Fuente 43 y Organismo 113 Imputado al Prog. 34, Proyecto 0000, Atc. 023, Obj. 435, Ent. Trf. 0000, cuenta con un presupuesto total de Bs. 140 000 00

Que, habiendo procedido mediante modalidad de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con Cod. 080/2009, se convoca a proponentes legalmente establecidos a prestar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el Art. 51 de D.S 29190 y su Reglamento

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad, integrada por, Ing. Roger Jiménez Salinas, Lic Gustavo Villegas Diaz, Ing. Gonzalo Villegas Urquiza, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de la propuesta presentada en fecha 1 de abril del 2009, procediéndose luego a la verificación, análisis y evolución de los aspectos administrativos, legales, y técnicos. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la comisión de calificación el 1 de abril del 2009 (a fs. 122) recomienda adjudicar la ejecución del proyecto, a favor de la Empresa Proponente ASOCIACIÓN ABS/ PROGRESO, con un importe total de Bs. 104.935,90.- (BOLIVIANOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 90/100), y en un plazo de entrega de 25 (VEINTI CINCO) días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos y administrativos, establecidos en el Documento Base de Contratación y declarados en su propuesta

Que, de la revisión del Expediente se puede evidenciar que el proceso para la "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE ANTIVIRUS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE VIRUS DE TODA LA INSTITUCIÓN" se público 2 Items. 1 - EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL SCM de filtrado de contenido, 2 SOFTWARE DE SEGURIDAD ANTIVIRUS TIPO CORPORATIVO GESTIONADO PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVICIO

Que, de la misma revisión se puede evidenciar a fs. 60 el siguiente detalle

ANEXO 2 FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

FORMULARIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS



ITEMS N° 1.- SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL ANTIMALWARE

DEFINIDO POR ENTIDAD CONVOCANTE	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE	
DATOS TECNICOS	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	CARACTERISTICAS OFERTADAS

SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL ANTIMALWARE

Cantidad	1 Pieza unidad de filtrado de contenidos seguros. Unidad en <u>Hardware SCM</u>	1 Pieza unidad de filtrado de contenidos de forma segura. Unidad en <u>Applicance (Hardware UTM)</u>
----------	---	--

Que, se constata que las características técnicas solicitadas o requeridas por la entidad solicitante, no cumple con la propuesta adjudicada, como bien se puede apreciar en el cuadro descrito precedentemente.

Que, según lo establece el Art 15, del D.S. N° 29190, que la Comisión de Calificación será responsable de la apertura de las propuestas, del análisis y evaluación de los documentos legales y administrativos; de la evaluación y calificación de las propuestas técnicas, económicas y financieras cuando corresponda; y de la elaboración del informe y recomendación de adjudicación al RPC o RPA, que necesariamente será de manera pública.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 3 del D.S. 29190 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), se establece "Las presentes Normas Básicas, sus Reglamentos e instrumentos elaborados por el Órgano Rector son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del Sector Público, señalados en los Art. 3 y 4 de la Ley 1178, y toda entidad pública con Personería Jurídica derecho público, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de los servidores públicos responsables de los proceso de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1º. RECHAZAR la suscripción del Contrato No. C.D. 87/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y el Ing. Rojer Jiménez Salinas, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Jefe de Sistemas** respectivamente y la Empresa Proponente ASOCIACIÓN ABS/ PROGRESO representada Legal por el Sr. Franz Kenny Quintanilla Arancibia, para la "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE ANTIVIRUS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE VIRUS DE TODA LA INSTITUCIÓN", con un importe total de Bs. 104.935,90.- (BOLIVIANOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 90/100), en un plazo de entrega de 25 (VEINTI CINCO) días calendario, por incumplimiento en el ítems 1.- SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL que se detalla en el presente cuadro

DATOS TECNICOS	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	CARACTERISTICAS OFERTADAS
----------------	-----------------------------	---------------------------

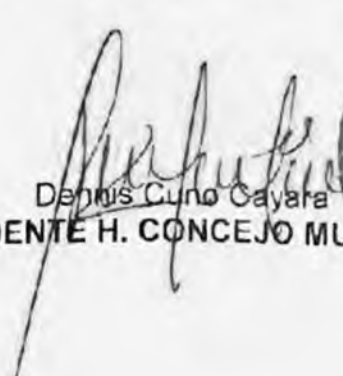


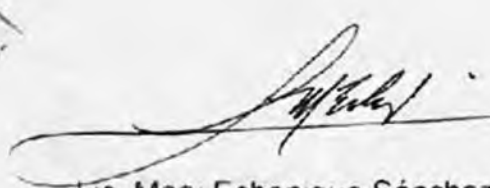
SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL ANTIMALWARE

Cantidad	1 Pieza unidad de filtrado de contenidos seguros. Unidad en Hardware SCM	1 Pieza unidad de filtrado de contenidos de forma segura. Unidad en Appliance (Hardware UTM)
----------	--	--

- Art.2º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva proceda una **severa llamada de atención escrita** a los miembros de la Comisión de Calificación por inobservancia en las especificaciones técnicas requeridas en el proceso "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE ANTIVIRUS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE VIRUS DE TODA LA INSTITUCIÓN" y remita documentos de constancia al Honorable Concejo Municipal de la instrucción emanada para fines de fiscalización.
- Art.3º.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dennis Cuno Cayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lic. Mary Echenique Sánchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL